



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000017-03

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de septiembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 30, de 6 de octubre de 2015.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Moción, M/000017, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, relativa a política general en materia de incendios forestales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 22 de septiembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 30, de 6 de octubre de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de octubre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la Moción PNL-M/000017 relativa a "Política general en materia de incendios forestales":

Se propone la sustitución de la propuesta de resolución por la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. La presentación ante esta Cámara de un Proyecto de Ley de prevención y lucha contra los incendios forestales, como marco jurídico necesario para la coordinación de todas las políticas de esta materia en la Comunidad.

2. A aumentar la inversión en prevención y extinción de incendios forestales de forma progresiva durante la legislatura hasta llegar a los 65 millones de euros en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2019 (Aumento de 32.300.000 €) y retornar los recortes efectuados.

3. A la modificación y adaptación de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, a la norma básica del Estado aprobada



mediante Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en todo lo necesario y en particular a incluir como Servicios esenciales para la asistencia ciudadana a los Agentes Medioambientales.

4. Al desarrollo y cumplimiento de la Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León, creando una Red Autonómica de Parques Provinciales y Comarcales de Bomberos, Protección Civil y Salvamento.

5. Fomentar la creación de empleo local ligado al aprovechamiento de los recursos naturales forestales, tales como madera, biomasa, leñas, resina, piñas, pastos, aromáticas, setas, etc. para que generen actividad económica, consigan el asentamiento de la población en el medio rural y contribuyan a la conservación de unos espacios forestales más limpios, con menos posibilidades de ser pasto de las llamas y que sirva como prevención de incendios forestales.

6. La presentación ante esta Cámara de un proyecto de Ley de modificación del art. 92 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, donde se refleje la no utilización en Castilla y León de la excepcionalidad contemplada en el artículo 50 de la Ley de Montes del Estado, para el cambio de uso de terrenos incendiados antes de 30 años después de un incendio, evitando la especulación urbanística.

7. La renovación del Parque Móvil de vehículos de la Consejería, tanto carrocerías o camiones de incendios como los vehículos oficiales para Agentes Medioambientales y otro personal, por la antigüedad, averías y necesidades existentes para un buen servicio público.

8. Que elabore y publique en la página web oficial de la Junta una estadística de incendios forestales con los avances provisionales de los mismos, con periodicidad mensual, y desarrollo por provincias, términos municipales, superficie quemada, especies calcinadas, titularidad pública o privada de la zona incendiada, causalidad, así como cualquier dato que aporte claridad, transparencia e información.

9. Que se implique y presione al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en la búsqueda de una solución rápida y satisfactoria para la problemática y reivindicaciones justas (Categoría de Bombero Forestal, Segunda Actividad y Mejoras profesionales) de las BRIF (Brigadas de Refuerzo de Incendios Forestales) que completan el operativo de incendios forestales de la Comunidad Autónoma con una excelente labor profesional.

10. El reconocimiento de la categoría profesional de bombero forestal en Castilla y León, de acuerdo al Real Decreto 1591/2010, de 26 de noviembre, de Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 y a su adscripción a los trabajadores del operativo autonómico de incendios que desarrollan sus funciones en las cuadrillas de extinción.

11. La participación activa y comprometida para que se den las condiciones para el acuerdo social y la publicación de un nuevo convenio autonómico del Sector Forestal, que dé seguridad jurídica y laboral a trabajadores y empresas.

12. Impulsar la creación de un Cuerpo de Agentes Medioambientales en la Administración Especial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como una



auténtica policía forestal en defensa de nuestros bosques, con una escala básica (Grupo C1), otra ejecutiva (Grupo B) y otra técnica (Grupo A2 y A1).

13. A ampliar el periodo de duración de la campaña de incendios forestales y a no permitir que ningún puesto de vigilancia o medio de extinción de incendios permanezca inoperativo durante dicho periodo por derechos de los trabajadores, como vacaciones o días de libre disposición, contando con el personal necesario para suplir dichas ausencias.

14. Realizar los expedientes de contrataciones de las cuadrillas de tierra, medios aéreos y maquinaria pesada, con la suficiente antelación para que estén preparados para su llamamiento antes del 1 de junio de cada año.

15. Elaborar un Plan de Inversiones, con dotación presupuestaria suficiente, para afrontar la Recuperación y Regeneración Integral de todas las zonas afectadas por los incendios.

16. Potenciar la investigación de causas de los incendios forestales con personal propio de la Consejería, como son los Agentes Medioambientales, dotándoles de la formación y medios necesarios para una eficaz labor investigadora y de persecución de los causantes del delito de incendios.

17. La elaboración de un plan de concienciación y educación desde todos los ámbitos, educativos, sociales, laborales, locales que permita avanzar en las zonas con mayor número de incendios forestales hacia una mayor concienciación de lo negativo que supone para dichas zonas la lacra de los incendios forestales.

18. La adaptación del INFOCAL (Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales de Castilla y León) al nuevo marco jurídico del Estado y a las nuevas condiciones socioeconómicas del territorio.

Valladolid, 6 de octubre de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández